



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 998 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristian Raducan, contra las empresas Antonio Mijancos Torres, Procogoa S.L., Adisa Área Construcción S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S. y Mutua Asepeyo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 498 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Desestimando la demanda interpuesta por Cristian Raducan, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S. y frente a las empresas Antonio Mijancos Torres, Procogoa S.L. y Adisa Área Construcción S.L., sobre recargo de prestaciones, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones ejercitadas, teniendo por desistido al actor de su pretensión inicialmente dirigida contra Mutua Asepeyo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y ss. del L.R.J.S.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procogoa S.L. y Adisa Área Construcción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.ºI.-7165